



Of. IV/06/2003/729/VIII

Dr. Juan José Palacios Lara
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
De la Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35° fracción II y 42°. Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen con su expediente respectivo, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobado en Sesión Extraordinaria del 14 de junio de 2003.

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004

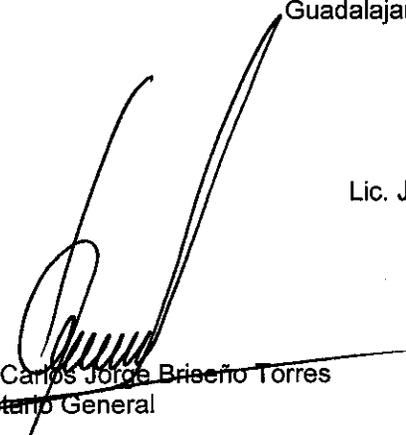
1. Dictamen No. VII/2003/402, por el que se REVOCA el puntaje otorgado al C. EDUARDO SANTANA CASTELLON, de 825, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar un total de 850 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 16 de junio de 2003.


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MMAO/beg.



Exp. 021
Núm. VIII/2003/402

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

Visto para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. EDUARDO SANTANA CASTELLON, académico de tiempo completo adscrito al Centro Universitario de Costa Sur, en contra de resultados de puntajes emitidos por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, con motivo del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004 de acuerdo con la convocatoria publicada el día 17 de febrero del 2003.

RESULTANDOS

- 1.- Que la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General dictaminó, el día 22 de marzo del 2003, al C. EDUARDO SANTANA CASTELLON, con 825 puntos. Inconforme el trabajador académico presentó su recurso de inconformidad.
- 2.- Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, le dio entrada al escrito mediante el cual el trabajador académico expresa sus motivos de inconformidad, por estar en tiempo y forma, resuelve de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El C. EDUARDO SANTANA CASTELLON, en su carácter de trabajador académico aspirante, señaló en síntesis los motivos de inconformidad:

1. En el rubro B1) se excluyeron cuatro conferencias nacionales.
2. En el rubro B2) solicita reconsideración de dos trabajos.
3. En el rubro B3) autor de capítulos en libros especializados.
4. Lo presentado para el rubro B7) y se calificó en el B7.3) cuando éste se refiere a uno internacional.
5. No se consideró en el B8) citas que aparecen como Jardel, incluye portada.
6. No se consideró en el rubro B9) la participación como árbitro en revistas.
7. No se consideró en el rubro B14) proyectos de investigación con financiamiento externo.
8. No se consideró en el B17) vinculación con entorno social que reporta recursos externos.
9. No se considero en el rubro D4) organización de eventos académicos, organización de tres eventos internacionales.
10. No se considero en el D8) pertenecer al grupo de investigación del Laboratorio de Zoología del IMECBIO, miembro y representante del cuerpo académico CA9 Zoología y Ecología de la Fauna PROMEP.
11. Omisión del criterio cualitativo de ser miembro del Instituto de Manantlán.

II.- Del estudio y análisis de su expediente, se desprende que los agravios resultan PROCEDENTES, de acuerdo con lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1. No se acredita, debido a que la constancia del folio 51 duplica la del folio 50; la constancia del folio 52 fue considerada como conferencia en el rubro B.7.1.
2. No se acredita la publicación del primero de los trabajos que se solicita reconsideración, debido a que aún cuando ya han sido aceptados, sólo se consideran los efectivamente publicados. En lo que se refiere al segundo trabajo se encuentra ya acreditado como autor de capítulo de libro especializado (B.3).
3. No se acredita, debido a que el trabajo "Instituciones y Gestión..." fue publicado fuera del periodo de evaluación y el trabajo "monitoreo de poblaciones", ya fue considerado por la Comisión Dictaminadora.
4. Se acreditan en total tres conferencias nacionales (30 puntos) y dos conferencias internacionales (30 puntos).
5. No se acredita, en virtud de que las citas a obras colectivas no se refieren necesariamente a la parte aportada por el interesado, excepto cuando así se detalla expresamente, otras citas no comprueban debidamente haber sido producidas en el periodo evaluado, por lo que la Comisión Dictaminadora contabiliza correctamente 5 citas.
6. No acredita la participación como arbitro en publicaciones sobre investigación en revistas, además de no que no se encuentran datos para considerarlo dentro del periodo evaluado.
7. No acredita, en virtud de que para efecto de hacer constar el financiamiento externo requiere copia del convenio respectivo.
8. No acredita, debido a que para tal efecto es necesario presentar copia del convenio respectivo.
9. Se acredita la organización de eventos académicos de carácter internacional (60 puntos)
10. Fue considerado formar parte del cuerpo académico referido.
11. Se acredita el cualitativo c), consistente en haber participado al menos en un proyecto de investigación del grupo o unidad académica a la que pertenece.

III.- Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y el Estatuto General, de nuestra casa de estudios, procede a resolver de acuerdo con las siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se REVOCA el puntaje otorgado al C. EDUARDO SANTANA CASTELLON, de 825 puntos determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO.- Se resuelve otorgar al C. EDUARDO SANTANA CASTELLON, un total de 850 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución



AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2003.


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina


Mtra. Silvia Valencia Abundiz

Dr. Jorge E. Segura Ortega


Mtro. José Claudio Carrillo Navarro


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen del C. EDUARDO SANTANA CASTELLON

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO